INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "CREACIÓN SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA ENTRE CÁDIZ Y SAN FERNANDO, P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO I DE EUROVELO RUTA 8)"; ACERCA DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, Y DE VALORACIÓN FINAL DE PROPUESTAS ATENDIENDO LOS DISTINTOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE N.º CONTR 2019 618491

1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de octubre de 2020 se convocó licitación publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, para la contratación de la obra correspondiente al expediente "CREACIÓN SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA ENTRE CÁDIZ Y SAN FERNANDO, P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO I DE EUROVELO RUTA 8)" (NºExpte CONTR 2019 618491).

La celebración de la reunión de la Mesa de contratación para la apertura del sobre 3 tuvo lugar el día 3 de mayo de 2021, conociéndose las ofertas que serian valoradas conforme a la aplicación de fórmulas.

Por parte de esta comisión técnica se procedió a realizar el estudio y análisis de las mismas al objeto de detectar, si fuera el caso, aquellas que pudieran incurrir en bajas anormales o desproporcionadas, y todo ello según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XIII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación del contrato.

Advertida esta comisión técnica de la circunstancia particular que se presenta al pertenecer empresas de la UTE: ACLOMERADOS ANDALUCES S.L.U. / CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES y UTE: TECORIVE S.L.U. / MANUEL ALBA S.A, al grupo, AGLOMERADOS ANDALUCES, se aplicó lo especificado en el Anexo XIII del PCAP para el cálculo de la baja temeraria (pag.76, último párrafo: "*Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.*").

El resultado fue el que se indica en el cuadro siguiente:

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	10/06/2021	PÁGINA 1/8
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu7030JISXLlEA6sd55ENW9o1q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº DE EXPEDIENTE	**CONTR 2019.618491**
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	**CREACIÓN SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA ENTRE CÁDIZ Y S.FERNANDO, P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO I DE EUROVELO RUTA 8)**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**2.659.540,97 €**

Oferta más baja de las presentadas, excluidas desproporcionadas: **1.848.250,70** €

RELACIÓN DE EMPRESAS LICITADORAS (26)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Of)	BAJA (€)	BAJA %	IMPORTE DE LA BAJA DESPROPORCIONADA (€)
OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. / DI2 PORTUENSE S.L.U	2.247.046,17	412.494,80	15,5100	
UTE: ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL / CONSTRUCCIONES Y OBRAS	2.241.836,60	417.704,37	15,7059	
UTE: CONACON / SANDO CONSTRUCCIONES	2.107.372,43	552.168,54	20,7618	
UTE: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. / TALLERES Y GRUAS GONZALEZ S.L.U	2.089.263,35	570.277,62	21,4427	
UTE: DÍAZ CUBERO. / GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE BRA CIVIL S.A.U	2.078.496,99	581.043,98	21,8475	
UTE: ESTRUCTURAS CONDAL SA / EXCAVACIONES ALETTA SAU	2.000.000,00	659.540,97	24,7991	
FIRMES Y CARRETERAS S.A	1.989.070,69	670.470,28	25,2100	
UTE: JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- RIALSA OBRAS, S.L.	1.964.590,68	694.950,29	26,1305	
UTE: GRULOP / PINUS S.A	1.948.900,98	710.639,99	26,7204	
CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S. S.A	1.940.933,00	718.607,97	27,0200	
GUAMAR S.A	1.929.496,97	730.044,00	27,4500	
PADELSA INFRAESTRUCTURA S.A	1.917.529,04	742.011,93	27,9000	
UTE: ACLOMERADOS ANDALUCES S.L.U. / CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES	1.890.933,63	768.607,34	28,9000	
MARTÍN CASILLAS S.L.U	1.880.561,42	778.979,55	29,2900	
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	1.880.295,47	779.245,50	29,3000	
CONSTRUCCIONES GARRUCHO	1.870.190,90	789.350,07	29,6799	
UTE: GRUPOCOPSA / RIEGOSUR (Eduardo Gutiérrez Ruiz)	1.848.250,70	811.290,27	30,5049	
UTE: CANTERAS DE ALMARGEN / FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION S.L.	1.820.820,82	838.720,15	31,54	1.820.820,82
UTE: TECORIVE S.L.U. / MANUEL ALBA S.A	1.817.530,30	842.010,67	31,66	1.817.530,30
UTE: UC10 S.A.U / PROYECTOS VÍAS S.A	1.791.732,90	867.808,07	32,63	1.791.732,90
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U	1.789.412,90	870.128,07	32,72	1.789.412,90
FLORESUR S.L. / ERVEGA S.A	1.782.885,00	876.655,97	32,96	1.782.885,00
UTE:CONSTRUCCIONES GOVASUR INGENIEROS ASOCIADOS S.L.U / MORALES S.L. PRODESUR.	1.767.175,32	892.365,65	33,55	1.767.175,32
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMÉNEZ	1.725.776,14	933.764,83	35,11	1.725.776,14
UTE: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A (MANTISA) / FCC Construcción S.A.	1.619.176,12	1.040.364,85	39,12	1.619.176,12
ADIANTE TECNOLOGIA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A	1.605.564,88	1.053.976,09	39,63	1.605.564,88
	MEDIA (a efectos del cálculo de bajas desproporcionadas)		**28,49**	
	BAJA TEMERARIA= BAJA MEDIA + (80/BAJA MEDIA)		**31,30**	**832.310,52**

Nota:

En azul, empresa perteneciente a grupo AGLOMERADOS ANDALUCES.

Empresas no consideradas para el cálculo de la baja media, a efectos de la determinación de bajas desproporcionadas

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	10/06/2021	PÁGINA 2/8
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu7030JISXLlEA6sd55ENW9o1q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en la cláusula nº 10.5 del PCAP, se procedió a dar audiencia a las personas licitadoras incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada, señaladas en la tabla anterior, para que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP. A continuación se relacionan:

- UTE: CANTERAS DE ALMARGEN / FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION S.L.
- UTE: TECORIVE S.L.U. / MANUEL ALBA S.A
- UTE: UC10 S.A.U / PROYECTOS VÍAS S.A
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U
- FLORESUR S.L. / ERVEGA S.A
- UTE:CONSTRUCCIONES GOVASUR INGENIEROS ASOCIADOS S.L.U / MORALES S.L. PRODESUR.
- CONSTRUCCIONES PEREZ JIMÉNEZ
- UTE: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTRAS S.A (MANTISA) / FCC Construcción S.A.
- ADIANTE TECNOLOGIA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A

Se les otorgó un plazo de 5 días hábiles para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

A continuación se enumeran la empresas que aportaron en tiempo y forma los documentos de justificación requeridos:

- UTE: TECORIVE S.L.U. / MANUEL ALBA S.A
- UTE: UC10 S.A.U / PROYECTOS VÍAS S.A
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U
- FLORESUR S.L. / ERVEGA S.A
- UTE:CONSTRUCCIONES GOVASUR INGENIEROS ASOCIADOS S.L.U / MORALES S.L. PRODESUR.
- CONSTRUCCIONES PEREZ JIMÉNEZ
- UTE: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A (MANTISA) / FCC Construcción S.A.
- ADIANTE TECNOLOGIA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A

Transcurrido el plazo otorgado a la empresa UTE: CANTERAS DE ALMARGEN / FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION S.L., no se ha recibido, por los medios que les fueron indicados, respuesta alguna al requerimiento realizado.

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	10/06/2021	PÁGINA 3/8
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu7030JISXLlEA6sd55ENW9o1q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

A continuación se procede a analizar la justificación presentada por las empresas de mayor a menor puntuación obtenida:

UTE: TECORIVE S.L.U. / MANUEL ALBA S.A

Manuel Alba Chica, con DNI 31635162 L, en representación de la UTE: TECORIVE SLU/ MANUEL ALBA S.A., presenta escrito de fecha 18 de mayo de 2021, que pretende la justificación de la oferta de manera global, alegando que las unidades de obras se valoraron teniendo en consideración los costes de medios propios (maquinaria, camiones para el transporte de material, canteras, plantas de hormigón y de fabricación de mezclas bituminosas).

No obstante esta comisión entiende que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, por resultar incompleta, al no aportar memoria justificativa ni estudio concreto de costes aplicados a la obra en la que figure la relación de los medios alegados, justificación de la titularidad y disponibilidad de los mismos, rendimientos, etc.

Por tanto, se considera que NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su propuesta y tenemos que concluir que la oferta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

UTE: UC10 S.A.U / PROYECTOS VÍAS S.A

Representantes de las empresas que conforman la “UTE UC10 S.A.U.-PROYECTOS VÍAS S.A.”, aportan documentación, el día 18 de mayo del 2021, que pretende la justificación de las condiciones de su oferta desde el punto de vista técnico y económico.

En su introducción alegan el bajo porcentaje que excede del umbral de temeridad establecido en el pliego, para, a continuación, justificar en distintos apartados las condiciones de su oferta:

Declaran ahorros basados en los procedimientos empleados para la construcción, en base a la experiencia de la empresa en este tipo de obras, así como la reducción del beneficio industrial resultante.

Consideran que su implantación en Andalucía Occidental los hace disponer de unos precios especialmente beneficiosos para este concurso, circunstancia que, en su opinión, no pueden tener otras empresas.

Mencionan la optimización realizada en la programación de los trabajos.

Por último, señalan que han tenido en cuenta las tablas salariales de la mano de obra de la construcción de la provincia de Cádiz y que los salarios se encuentran por encima del salario de convenio

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	10/06/2021	PÁGINA 4/8
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu7030JISXLlEA6sd55ENW9o1q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta comisión entiende que la justificación no explica satisfactoriamente los parámetro en base a los cuales se definió la oferta, por resultar incompleta, al no detallar los procedimientos concretos previstos para la construcción en base a los cuales se justificaría la reducción de costes. Tampoco motivan mínimamente la disposición de precios diferenciales respecto de otras ofertas. En cuanto a lo salarios estimados, no se aportan cuadros comparativos detallados que incluyan todas las tipologías consideradas en el proyecto de ejecución, por lo que no se puede llegar a conclusiones que justifiquen el cumplimiento de obligaciones sociales o laborales. De otra parte, al no aportar cálculo desglosado de los costes indirectos y los gastos generales, no es posible pronunciarse al respecto.

Por tanto, se considera que NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su propuesta y tenemos que concluir que la oferta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U

La empresa licitadora "EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U" únicamente presenta escrito de ratificación de su oferta y compromiso de ejecución en base a la misma, de fecha 13 de mayo del corriente, no presentando documentación técnico-económica adicional alguna, ni cualquier otra referida a parámetros en base al cual se hubiera definido la oferta.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que la misma es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

FLORESUR S.L. / ERVEGA S.A

Las empresas licitadoras aportan escrito de fecha 17 de mayo de 2021, comunicando que no procederán a justificar su oferta desde el punto de vista técnico ni económico, ratificando todos los extremos de la misma.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que esta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

UTE:CONSTRUCCIONES GOVASUR INGENIEROS ASOCIADOS S.L.U / MORALES S.L. PRODESUR.

Las empresas que conforman la "UTE Construcciones Govasur Ingenieros Asociados S.L.U./ Pavimentaciones Morales, S.L. /Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.", trasladan escrito de fecha 13 de mayo de 2021, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo del corriente, en el que se ratifican en la oferta presentada en su día.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que la misma es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	10/06/2021	PÁGINA 5/8
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu7030JISXLlEA6sd55ENW9o1q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ

La empresa “CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ”presenta escrito el 18 de mayo de 2021, de alegaciones y ratificación de la oferta presentada sin aportar documentación técnico-económica que respalde y justifique lo alegado.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que esta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

UTE: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A (MANTISA) / FCC Construcción S.A.

Ambas empresas presentan escrito conjunto, de fecha 18 de mayo de 2021, justificativo de la baja propuesta. Tras el análisis del mismo por esta comisión técnica, resulta lo que sigue:

Se aporta cuadro justificativo del ahorro en función del procedimiento de ejecución del contrato. El cuadro consiste en la relación de unidades de obras acorde con las estimadas en el proyecto de ejecución, con especificación de cantidad de unidades previstas en proyecto, precio ofertado e importe resultante. Como justificación resulta insuficiente por cuanto no se aportan datos adicionales de costes por unidad de obras (rendimiento y costes unitarios de mano de obra – con referencia a convenio del sector- , maquinarias y equipos, precios de unidades de obra subcontratados, precios de suministros, etc.).

En dicho cuadro se contempla la estimación de un 8% de gastos generales (un 5% por debajo de lo estimado en proyecto), sin aportar desglose por conceptos y valoración debidamente justificada de los mismos (seguros, impuestos, gastos financieros, etc.).

En cuanto a la justificación del ahorro en base a soluciones técnicas adoptadas, se limitan a realizar una referencia genérica, sin aportar documentación alguna que respalde el análisis, la valoración de los condicionantes de ejecución, ni la adopción de las soluciones ventajosas que conllevarían la reducción de costes de ejecución.

En relación a las condiciones excepcionales de ejecución, se hace referencia en el escrito a la experiencia en obras análogas (mención expresa a cuatro de ellas), a la solvencia económica, a la implantación de las empresas en la provincia, al extenso parque de maquinarias amortizado, al stock de materiales existentes en las inmediaciones y se aporta finalmente una numerosa relación de técnicos en plantilla de la UTE.

En cualquier caso, considerando de entre lo alegado en este punto aquello que pudiera tener relación directa con la disminución de costes de la oferta, se advierte que no se adjunta la relación de maquinaria con cuadros de amortización de la misma, o listado de materiales en stock relacionados con la ejecución de las obras.

Por último, en cuanto a la innovación y originalidad de la propuesta y al cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, hay que insistir de nuevo en la ausencia de datos o documentación justificativa de lo alegado.

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	10/06/2021	PÁGINA 6/8
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu7030JISXLlEA6sd55ENW9o1q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, se considera que NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su propuesta y tenemos que concluir que la oferta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

ADIANTE TECNOLOGIA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.

La empresa "ADIANTE TECNOLOGIA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A." presenta escrito , de fecha 18 de mayo de 2021, en el que ratifica su oferta y solicita que no sea considerada como anormal o desproporcionada, sin aportar documentación complementaria acreditativa de la viabilidad de la oferta ni justificativa del bajo nivel de precios o costes propuestos.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se propone la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

UTE: CANTERAS DE ALMARGEN / FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION S.L.

La "UTE: CANTERAS DE ALMARGEN / FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION S.L." no ha cursado respuesta alguna, como se mencionó con anterioridad, al requerimiento remitido, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación de este expediente, al no quedar justificada la baja anormal o desproporcionada apreciada en si día por esta comisión.

3. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS.

Entendiendo estimado el contenido del punto anterior, se procede a realizar la valoración definitiva de las empresas licitadoras, considerando tanto los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, como los puntuados mediante la aplicación directa de fórmulas matemáticas.

Se adjunta TABLA I en la que se refleja la puntuación finalmente obtenida por cada una de las empresas licitadoras no incursas en baja anormal o desproporcionada, resultando que la **mayor valoración** ha sido alcanzada por la **UTE: GRUPOCOPSA S.L. / RIEGOSUR S.A.**

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	10/06/2021	PÁGINA 7/8
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu7030JISXLlEA6sd55ENW9o1q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TABLA I. VALORACIONES Y PUNTUACIONES OTORGADAS A LAS EMPRESAS NO INCURSAS EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, CONSIDERANDO LOS DISTINTOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	2.659.540,97euros

OMB Oferta más baja de las presentadas (excluidas desproporcionadas) = **1.848.250,70 €**

EMPRESAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Of)	BAJA	BAJA %	I_1	I_2	I_G
OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. / DI2 PORTUENSE S.L.U	2.247.046,17	412.494,80	15,5100	33,0488	35,0	**68,05**
UTE: ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL / CONSTRUCCIONES Y OBRAS	2.241.836,60	417.704,37	15,7059	33,4662	28,5	**61,97**
UTE: CONACON / SANDO CONSTRUCCIONES	2.107.372,43	552.168,54	20,7618	44,2394	35,0	**79,24**
UTE: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. / TALLERES Y GRUAS GONZALEZ S.L.U	2.089.263,35	570.277,62	21,4427	45,6902	18,5	**64,19**
UTE: DÍAZ CUBERO. / GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE BRA CIVIL S.A.U	2.078.496,99	581.043,98	21,8475	46,5528	25,5	**72,05**
UTE: ESTRUCTURAS CONDAL SA / EXCAVACIONES ALETTA SAU	2.000.000,00	659.540,97	24,7991	52,8420	31,0	**83,84**
FIRMES Y CARRETERAS S.A	1.989.070,69	670.470,28	25,2100	53,7176	35,0	**88,72**
UTE: JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- RIALSA OBRAS, S.L.	1.964.590,68	694.950,29	26,1305	55,6789	32,0	**87,68**
UTE: GRULOP / PINUS S.A	1.948.900,98	710.639,99	26,7204	56,9360	35,0	**91,94**
CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S. S.A	1.940.933,00	718.607,97	27,0200	57,5744	35,0	**92,57**
GUAMAR S.A	1.929.496,97	730.044,00	27,4500	58,4906	31,0	**89,49**
PADELSA INFRAESTRUCTURA S.A	1.917.529,04	742.011,93	27,9000	59,4495	35,0	**94,45**
UTE: ACLOMERADOS ANDALUCES S.L.U. / CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES	1.890.933,63	768.607,34	28,9000	61,5803	35,0	**96,58**
MARTÍN CASILLAS S.L.U	1.880.561,42	778.979,55	29,2900	62,4113	35,0	**97,41**
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	1.880.295,47	779.245,50	29,3000	62,4326	25,5	**87,93**
CONSTRUCCIONES GARRUCHO	1.870.190,90	789.350,07	29,6799	63,2422	32,0	**95,24**
UTE: GRUPOCOPSA S.L. / RIEGOSUR S.A.	1.848.250,70	811.290,27	30,5049	65,0000	35,0	**100,00**

I_1= Proposición económica
I_2= Memoria técnica
I_G= TOTAL PUNTOS.

	CÁLCULO DEL I1 : PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Proposición económica: **I1 = X = (65 x (PL-Of))/(PL-OMB)** **I1 hasta 65 puntos**	**I_1**:Puntuación que corresponde a cada oferta. **OMB:** Oferta más baja de las presentadas (excluidas desproporcionadas) **Of:** Oferta económica de la empresa **PL :** Presupuesto base de licitación

Sevilla, *(fechado y firmado digitalmente)*
La Comisión Técnica de Valoración,

FIRMADO POR
OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS
RAFAEL MARTIN BALLESTEROS
JOAQUIN BASCON MORALES
10/06/2021
PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN
64oxu7030JISXL1EA6sd55ENW9o1q1
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/